



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1244-2019-R

Lambayeque, 09 de setiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N°4079-2019-SG-UNPRG, presentado por SICAN SURI, Centro de Rescate, solicitando suscripción de Adenda;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2285-2015-R, de fecha 16 de diciembre del 2015 se aprobó la Adenda N°1 al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Zocriadero de Aves Gigantes y Centro de Rescate SICAN-SURI, suscrita el 3 de diciembre del año 2015, la misma que tuvo vigencia el 21 de mayo del 2017;

Que, mediante Resolución N° 272-2018-R, de fecha 23 de febrero del 2018, se aprueba, la Adenda N° 2 al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Zocriadero de Aves Gigantes y Centro de Rescate SICAN – SURI, por el plazo de dos (02) años, el mismo que vence el 21 de mayo del 2019; que en anexo en tres clausulas (01 folio) forma parte de la presente resolución;

Que, a través del Expediente citado en la parte del visto, SICAN-SURI Centro de Rescate, señala: que se ha venido promocionando la protección, conservación y producción de Aves Gigantes en nuestra Región Lambayeque. Actividad que desde su inicio se ha compartido mediante convenio con la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Zocriadero de Aves Gigantes y Centro de Rescate SICAN-SURI, con la finalidad de promover la investigación científica, académica, cultura faunística, extensión y proyección social; en tal sentido, remite la Adenda N° 3 al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Zocriadero de Aves Gigantes y Centro de Rescate SICAN-SURI, para la suscripción correspondiente;

Que, considerando que el convenio es afín a los objetivos de la UNPRG y, con la finalidad de continuar con las actividades de Investigación Científica, Académica, la cultura faunística, extensión y proyección social. Es necesario suscribir la ADENDA N° 03 la cual mantiene los compromisos de ambas partes;

Que, con Oficio N°312-2019-OGCTRI-UNPRG, el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, remite, con opinión favorable, la Adenda N° 3 al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Zoo criadero de Aves Gigantes y Centro de Rescate SICAN – SURI, y se proceda a su suscripción y emisión de la resolución correspondiente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la disposición del Rector en los términos consignados;

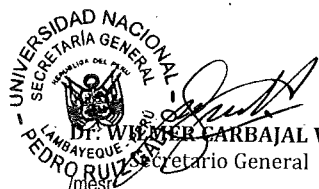
En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Aprobar, la **ADENDA N° 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO Y EL ZOCRIADERO DE AVES GIGANTES Y CENTRO DE RESCATE SICAN – SURI**, por el plazo de dos (02) años, el mismo que vence el 24 de julio del 2021; que en anexo en tres clausulas (01 folio) forma parte de la presente resolución, suscrito el 23 de agosto de 2019.

2° Dar a conocer la presente resolución, la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Zocriadero de Aves Gigantes y Centro de Rescate SICAN-SURI, Órgano de Control Institucional y a las instancias respondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
Mesa
Dr. WALTER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE, PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. JOSE ABELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

Conste por el presente documento la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación, que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, con RUC N° 20105685875, domiciliado en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria-Lambayeque, Provincia de Lambayeque, debidamente representada por su Rector Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**, identificado con DNI N° 17879097, designado mediante Resolución N° 001-2015-AUT/UNPRG, de fecha 26 de noviembre del 2015, quien en adelante se le denominará la **UNPRG** y de otra parte, el **ZOOCRIADERO DE AVES GIGANTES Y CENTRO DE RESCATE SICAN – SURI**, con domicilio legal en el sector rural Baldera, Distrito de San José - Lambayeque, con RUC 20602136192, a quien en adelante se le denominará **PARQUE TEMÁTICO DE AVES GIGANTES**, debidamente representado por la CPC **YOLANDA FLORES FERNÁNDEZ**, con DNI N° 16423543; y el CPC **VÍCTOR RICARDO CASTAÑEDA WISE**, identificado con DNI N° 16646819; ambas partes declaran que aceptan los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 21 de mayo del 2010, la **UNPRG** y **EL PARQUE TEMÁTICO DE AVES GIGANTES**, suscribieron el Convenio de Cooperación para la crianza de aves gigantes corredoras de la Región Lambayeque, en adelante el "CONVENIO", aprobado con Resolución 685-201-R, con una vigencia de 5 años.
- 1.2. El 03 de diciembre del 2015, **UNPRG** y **EL PARQUE TEMÁTICO DE AVES GIGANTES**, suscribieron la Adenda N° 01 al CONVENIO, con el propósito de establecer los lineamientos para fomentar la colaboración entre ambas entidades en la investigación y capacitación en los campos relacionados con todas las Escuelas profesionales vinculados al desarrollo de la fauna gigante
- 1.3. El 22 de mayo del 2017, **UNPRG** y **EL PARQUE TEMÁTICO DE AVES GIGANTES**, suscribieron la Adenda N° 02 al CONVENIO, extendiendo el plazo por dos años y manteniendo vigente el convenio primigenio
- 1.4. Considerando que el CONVENIO es afín a los objetivos de la UNPRG y, con la finalidad de continuar con las actividades de investigación científica, académica, la cultura faunística, extensión y proyección social. Es necesario suscribir la ADENDA N° 03 la cual mantiene los compromisos de ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda LAS PARTES, acuerdan:

- 2.1. Prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO de Cooperación, suscrito entre la **UNPRG** y el **PARQUE TEMÁTICO DE AVES GIGANTES**, por el plazo de dos (02) años, hasta el 24 de Julio del 2021

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LA **UNPRG** y **EL PARQUE TEMÁTICO DE AVES GIGANTES** declaran expresamente que los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación, suscrito el 21 de mayo del 2010, permanecen vigentes y con plena validez.

En señal de conformidad con el contenido y los alcances de la presente Adenda N° 03, las partes la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Lambayeque, a los 23 días del mes de agosto del año 2019.

VÍCTOR RICARDO CASTAÑEDA WISE
GERENTE FOMENTO Y DESARROLLO
PARQUE TEMÁTICO DE AVES GIGANTES SAC.

DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO